

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDB/AL

Bellavista, 15 de mayo del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

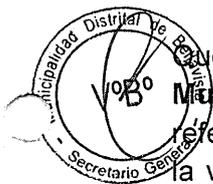
Que, en la sesión ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; el señor Alcalde realizó un pedido ante el Concejo Municipal, ante el sensible fallecimiento de la deportista destacada **JANNETTE VELLY MALLQUI PECHE**, quien participó en los Juegos Panamericanos Lima 2019 en la modalidad de Lucha, para que se brinde un apoyo a la familia consistente en la adquisición del ataúd.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972-, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Bellavista y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO: APROBAR el otorgamiento del apoyo económico a la familia de quien en vida fuera la deportista destacada **JANNETTE VELLY MALLQUI PECHE**, consistente en la adquisición del ataúd y se realicen las exequias respectivas y a nombre del Concejo Municipal expresar su más sentidas condolencia por la irreparable pérdida.



“Año de la Universalización de la salud”

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y las Sub Gerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe), conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE